

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 179

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2015-10712** *Concesión de licencia de primera ocupación para adecuación de vivienda unifamiliar en Fresnedo de Soba. Expediente 2015/128.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante resolución de la Alcaldía número 26/2015 de 1 de septiembre de 2015, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

Expediente 2015/128, Galugar, S. L., licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en barrio Fresnedo, 32, en inmueble con referencia catastral 1519603VN6811N1001AI, se corresponde con la vivienda número 3 para las cuales se concedió licencia de obra por Resolución de Alcaldía 81/2008, de 10 de diciembre de 2008,

Recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

b) Si se ha interpuesto el recurso, potestativo, de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del cómputo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Soba, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2015/10712

CVE-2015-10712